

SOBRE EL PROYECTO DE REFORMAR AL CÓDIGO CIVIL.

Tengo entendido que Argentina está aliada a Venezuela y es miembro de UNASUR. El presidente Chávez se la pasa con ataques retóricos a EE.UU. al que él llama "EL IMPERIO", al que lleva la contra en forma sistemática. Teniendo en cuenta esto, me parece una inconsistencia que se haga esta reforma dándole el gusto a los caprichos de Obama, como por ejemplo, en lo referente a legalizar el alquiler de vientres y la fertilización asistida, de parte al actual presidente de

EE.UU. A no ser que juguemos a dos aguas, entre Unasur y EE.UU. lo cual sería muy peligroso. Recordemos que una de las fábulas de Esopo enseña que los traidores son desagradables, aún a los ojos de las personas a quienes pretenden servir.

Basta ver textos de Aristóteles o de Santo Tomás de Aquino, para poder apreciar la capacidad intelectual de la antigüedad y del medioevo; no se si se deberá a la contaminación producida por la Revolución Industrial, pero es evidente que desde entonces nuestra capacidad intelectual ha disminuido. A menudo se constata la incapacidad de algunas personas en las funciones públicas, en las judiciales, incluso en las políticas, al extremo de que se duda de que esta gente realmente se haya recibido en derecho. Sin embargo, sabemos que muchos estudiantes aprenden exclusivamente para aprobar su exámen. Si tenemos en cuenta que muchos jueces y abogados tienen que repasar los códigos y las leyes de su especialidad. Con el tiempo, se acostumbran a los mismos temas. Si nos quejamos de la lentitud de la justicia, imagínense cuanto mas lenta será si se obliga a los jueces y abogados especializados en lo civil a incluir lo comercial y a los expertos en lo comercial a tratar el código civil.

Es falso que la inclusión en un código le de mas duración a las reformas, los Códigos constituyen simplemente leyes que como toda ley, para su anulación o reforma basta con la mitad mas uno de los miembros de ambas cámaras del Congreso. La perdurabilidad de una ley depende de la voluntad política de los gobiernos de turno, no de su inclusión en un código.

Por lo tanto, si se procura la longevidad de las últimas leyes, me parece inutil e innecesario proceder a una reforma del Código Civil, si este es el objeto.

Considero que así como el Código Penal tiene sus leyes complementarias, el Código Civil también las debe tener, sin necesidad de alterar el texto del Código Civil, en su forma interna.

Por lo tanto, que no se innove nada y se desestime el proyecto.